



*AP BARRERA
Zapata
13/08/2024*

Economía

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 261-2024-GRA/GRI

VISTOS:

El Informe N° 281-2024-GRA/GRI/CO/AYG del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 181-2024-GRA/ORSIT/GAPB del Coordinador de Proyectos por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, el Informe N° 2355-2024-GRA/ORSIT de la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, el Informe N° 319-2024-GRA/GRI/CO/AYG del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura e Informe N° 171-2024-GRA/GRI/JHSH del Especialista Técnico Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre aprobación de Modificación Presupuestal para el Componente Gestión de Proyectos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI – REGION AREQUIPA" CUI 2279438; y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la Gestión Pública Regional de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, mediante la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 170-2016-GRA/GRI de fecha 17.06.2016 se resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI – REGION AREQUIPA" CUI 2279438, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata) bajo el sistema de Suma Alzada – Llave en Mano, con un presupuesto de inversión total por el monto de S/. 47,341,592.09, teniendo como Componentes: 1) Ejecución del Plan de Contingencia 2) Construcción de Infraestructura Hospitalaria, 2) Adquisición de Equipos y Mobiliario Medico y un plazo de ejecución de quinientos diez (510) días calendarios, de los cuales ciento veinte (120) días calendarios para la ejecución del Plan de Contingencia y para la ejecución y equipamiento de la obra trescientos noventa (390) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 281-2024-GRA/GRI/CO/AYG de fecha 01.07.2024, la Arq. Amparo Yauri Garate - Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, presenta la modificación presupuestal del Componente Gestión de Proyectos para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI – REGION AREQUIPA", de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación Presupuestal 2024-2025 – Gestión de Proyecto GRI

- Para el Rubro de Personal; para la contratación de personal técnico (Coordinador, Asistente Técnico y Asistente Administrativo) necesario para garantizar el desarrollo de acciones que permitan continuar el cronograma de trabajos propuestos. Siendo necesario S/ 391,926.67.
- Para el Rubro de Bienes; se requiere la adquisición de materiales y útiles de escritorio. Siendo necesario S/ 114,950.00.
- Para el Rubro de Servicios; se tiene la necesidad de contratar el Servicio de Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra N° 02, y otros servicios como alquiler de camioneta, viáticos por comisión de viajes, servicio de electricidad – SEAL, servicio de seguridad para la obra, etc. Siendo necesario S/ 2,416,947.29.

Modificación Presupuestal 2024-2025 – Gestión de Proyecto ORSIT

- Para el Rubro de Personal; para la contratación de personal técnico (Coordinador, Asistente Técnico y Asistente Administrativo) necesario para garantizar el desarrollo de acciones que permitan continuar el cronograma de trabajos propuestos. Siendo necesario S/ 387,026.51
- Para el Rubro de Bienes; se requiere la adquisición de materiales y útiles de escritorio. Siendo necesario S/ 42,270.00.
- Para el Rubro de Servicios; se tiene la necesidad de contar con el Servicio de Supervisión y Evaluación del Expediente Técnico de Saldo de Obra, y otros servicios como alquiler de camioneta, viáticos por comisión de viajes, etc. Siendo necesario S/ 774,718.35.



AP



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N° 261-2024-GRA/GRI**

GESTIÓN DE PROYECTO 2024 - 2025				
ITEM	DESCRIPCIÓN	GRI	ORSIT	COSTO TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	391,926.67	387,026.51	778,953.18
2	COMPRA DE BIENES	114,950.00	42,270.00	157,220.00
3	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,416,947.29	774,718.35	3,191,665.64
(A)	TOTAL PRESUPUESTO	S/ 2,923,823.96	S/ 1,204,014.86	S/ 4,127,838.82
(B)	SALDO A FAVOR POR RESOLUCIONES APROBADAS	1,044,098.88	462,011.16	1,506,110.04
(A) - (B)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	S/ 1,879,725.08	S/ 742,003.70	S/ 2,621,728.78

En consecuencia, señala que requiere una modificación presupuestal para el Componente Gestión de Proyecto 2024 – 2025 (GRI - ORSIT) por el monto total de S/ 2,621,728.78 respecto al aprobado, con la finalidad de cubrir la necesidad para la correcta y adecuada administración del proyecto conforme al presupuesto analítico presentado;

Que, mediante Informe N° 181-2024-GRA/ORSIT/GAPB de fecha 05.07.2024, el Arq. Guillermo Abad Palomino Burgos - Coordinador de Proyectos por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, informa que, efectuada la revisión y evaluación respectiva, procede a aprobar la modificación presupuestal para el Componente Gestión de Proyecto 2024-2025 hasta el monto de S/ 2,621,728.78 para una correcta y adecuada administración del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELÍ – REGIÓN AREQUIPA", considerando los gastos referidos para la elaboración, ejecución y supervisión del Expediente Técnico de Saldo de Obra N° 02. Dicha modificación considera un presupuesto para la Gerencia Regional de Infraestructura por el monto de S/ 1,879,725.08 y para la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias por el monto de S/ 742,003.70. Asimismo, recomienda derivar el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura para continuar con el trámite correspondiente;

Que, a su vez, con Informe N° 2355-2024-GRA/ORSIT de fecha 08.07.2024, la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, informa que se otorga conformidad al expediente de modificación presupuestal del Componente Gestión de Proyectos hasta por el monto de S/ 2,621,728.78 para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELÍ – REGIÓN AREQUIPA", considerando un presupuesto para la Gerencia Regional de Infraestructura por el monto de S/ 1,879,725.08 y para la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias por el monto de S/ 742,003.70; esto en mérito al análisis y evaluación efectuados por la opinión técnica de los profesionales de la oficina que dirige;

Que, mediante Informe N° 319-2024-GRA/GRI/CO/AYG de fecha 18.07.2024, la Arq. Amparo Yauri Garate - Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a la modificación presupuestal del Componente Gestión de Proyectos para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELÍ – REGIÓN AREQUIPA", informa que la presente modificación hasta por el monto de S/ 2,621,728.78, se ha elaborado considerando el Presupuesto Analítico para la Coordinación tanto de GRI como de ORSIT, correspondiente al año 2024 y dos meses, enero y febrero del año 2025, donde están comprendidos los gastos para personal técnico, compra de bienes y contratación de servicios. Además, en el proceso de la ejecución del proyecto de inversión, se aprobaron mediante acto resolutorio, Planes de Trabajo de Gestión de Proyecto, durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, de acuerdo a cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	MONTO TOTAL APROBADO S/	MONTO APROBADO S/	
				GRI	ORSIT
Plan de Trabajo - Gestión de Proyecto 2020	N° 358-2020-GRA/GRI	11/08/2020	563,458.44	563,458.44	0.00
Plan de Trabajo - Gestión de Proyecto 2021	N° 064-2021-GRA/GRI	19/02/2021	858,741.47	579,370.73	279,370.74
Plan de Trabajo - Gestión de Proyecto 2022	N° 030-2022-GRA/GRI	19/01/2022	873,258.77	582,180.83	291,077.94
	N° 606-2022-GRA/GRI (Modificación)	24/10/2022			
Plan de Trabajo - Gestión de Proyecto 2023	Res. N° 053-2023-GRA/GRI	23/01/2023	1,092,282.27	668,014.91	424,267.36
	Res. N° 425-2023-GRA/GRI (Modificación)	08/08/2023			
			S/ 3,387,740.95	S/ 2,393,024.91	S/ 994,716.04





RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 261-2024-GRA/GRI

En consecuencia, se establece que, contando con la aprobación de la Coordinación y la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, se solicita derivar al Área Legal de la Gerencia a fin de que la modificación presupuestal para el Componente de Gestión de Proyecto 2024-2025 sea aprobada mediante Acto Resolutivo;

Que, se tiene el Informe N° 171-2024-GRA/GRI/JHSH de fecha 01.08.2024, el Especialista Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que estando a lo actuado e informado, corresponde continuar con la aprobación de la modificación presupuestal del Componente Gestión de Proyectos hasta por el monto de S/ 2,621,728.78 para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI – REGION AREQUIPA", considerando un presupuesto para la Gerencia Regional de Infraestructura por el monto de S/ 1,879,725.08 y para la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias por el monto de S/ 742,003.70; para ello los responsables técnicos deberán adoptar las acciones administrativas, técnicas físicas y presupuestarias necesarias para su correcta ejecución, resultando necesario emitir el respectivo acto resolutivo de aprobación;

Que, en el expediente bajo análisis, se observa que las dependencias competentes han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la aprobación de la modificación presupuestal del Componente Gestión de Proyectos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI – REGION AREQUIPA" CUI 2279438, incrementándolo hasta por el monto de S/ 2,621,728.78, donde se considera un presupuesto para la Gerencia Regional de Infraestructura por el monto de S/ 1,879,725.08 y para la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias por el monto de S/ 742,003.70. El expediente se encuentra aprobado por todos los profesionales que lo evaluaron, entendiéndose que todos los suscribientes han coincidido en la necesidad de su aprobación. En este sentido, resulta necesario realizar las acciones administrativas correspondientes para la emisión del acto resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, la presente modificación presupuestal en fase de inversión para el Componente Gestión de Proyecto de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, REGION AREQUIPA – SALDO DE OBRA", tiene como finalidad de principal, establecer el procedimiento a seguir para la culminación de la ejecución física de la obra, proceso de recepción y transferencia al usuario final;

Que, conforme la modificación presupuestal solicitada, el monto total del Componente Gestión de Proyectos para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI – REGION AREQUIPA" CUI 2279438, asciende a S/ 6,009,469.73, detallado de la siguiente manera:

TOTAL DE GESTIÓN DE PROYECTO DE LA INVERSIÓN				
ITEM	DESCRIPCIÓN	GRI	ORSIT	COSTO TOTAL
1	GESTIÓN DE PROYECTO APROBADOS CON ACTO RESOLUTIVO	2,393,024.91	994,716.04	3,387,740.95
2	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2024-2025	1,879,725.08	742,003.70	2,621,728.78
TOTAL		S/ 4,272,749.99	S/ 1,736,719.74	S/ 6,009,469.73

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto y se aprueban los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución Política del Perú; en mérito de los cuales, el Gobierno Regional de Arequipa, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2024.

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, señala: "Son modificaciones en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 261-2024-GRA/GRI

implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”;

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.10, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, tiene como objeto establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: Artículo 17. Fase de Ejecución “(...) 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”. Asimismo, se deben registrar estas modificaciones en los aplicativos informativos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA publicada el 15/12/2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, disponiendo en su Tercer Disposición Complementaria que a partir de la entrada en vigencia del mismo, los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Arequipa, deberán proceder a adecuar sus funciones e instrumentos de gestión que sean necesarios; y en su Cuarta Disposición Complementaria, que en tanto no se apruebe el Manual de Operaciones (MOP) se continuara aplicando los documentos de gestión vigentes a la fecha, en todo lo que no se oponga al nuevo Reglamento de Organización y Funciones. Asimismo, en su Segunda Disposición Final se dispone que su vigencia es a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Regional que lo apruebe;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 727-2023-GRA/GR de fecha 31.12.2023, se aprobó los documentos denominados “Cuadro de Equivalencias de las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Arequipa” y “Cuadro de Siglas de las Unidades de Organización del Gobierno Regional de Arequipa”, en concordancia con la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, conforme el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Arequipa, se establece en su artículo 76° como funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura: “a) Conducir el proceso técnico y administrativo de las Inversiones: formulación, evaluación, ejecución y liquidación bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.”; “c) Conducir el proceso técnico de formulación, evaluación y aprobación del estudio de preinversión y/o Expediente Técnico de la infraestructura y/o construcción a realizar, los que serán compatibles con el Programa Multianual de Inversiones y Presupuesto Anual aprobados, según corresponda, las mismas que se desarrollan en base a los procedimientos y dispositivos técnico legales vigentes”; y g) Emitir pronunciamientos, resoluciones, proyectos de convenios, directivas en materia de su competencia, debidamente sustentada desde el punto de vista legal y normativo, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa”;

Por las razones expuestas, con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento aprobado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL para el COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTO del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI – REGION AREQUIPA” CUI 2279438, hasta el monto de 2,621,728.78 (Dos Millones Seiscientos Veintiún Mil



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 261-2024-GRA/GRI

Setecientos Veintiocho con 78/100 Soles), considerando un presupuesto para la Gerencia Regional de Infraestructura por el monto de S/ 1,879,725.08 (Un Millón Ochocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Veinticinco con 08/100 Soles) y para la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias por el monto de S/ 742,003.70 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Tres con 70/100 Soles); quedando las partidas específicas de gastos distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

GESTIÓN DE PROYECTO 2024 - 2025				
ITEM	DESCRIPCIÓN	GRI	ORSIT	COSTO TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	391,926.67	387,026.51	778,953.18
2	COMPRA DE BIENES	114,950.00	42,270.00	157,220.00
3	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,416,947.29	774,718.35	3,191,665.64
(A)	TOTAL PRESUPUESTO	S/ 2,923,823.96	S/ 1,204,014.86	S/ 4,127,838.82
(B)	SALDO A FAVOR POR RESOLUCIONES APROBADAS	1,044,098.88	462,011.16	1,506,110.04
(A) - (B)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	S/ 1,879,725.08	S/ 742,003.70	S/ 2,621,728.78

ARTICULO 2°.- DISPONER, que los Responsables Técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura deberán adoptar las acciones administrativas, técnicas, físicas y presupuestarias necesarias para su correcta ejecución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución en los plazos de ley establecidos a Gerencia General Regional, Secretaría General, Oficina de Presupuesto y Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al personal designado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional al del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regiónarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los dos(02) día del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura


.....
Ing. ~~Adel~~ Huberth Ordóñez Carpio
Gerente Regional de Infraestructura

AHOC/GRI
C.C. Arch.
hsh/et
REG.: 7238720
EXP.: 4396913

